## CONTRATO DE LICITACIÓN UNC Nº 010/2019

Contratación Directa Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C."

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, el Ing. Com. GERARDO LANG FERRI, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, soltero, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por Resolución del Consejo Directivo de Facultad N° 166/2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **TEMA AUTOMOTORES S.A. RUC 80012739-0**, con domicilio legal en las calles Artigas N° 996 esquina Cusmanich. de la ciudad de Asunción - Paraguay, representado en este acto por el **WILFRIDO ALBERTO AQUINO**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 370.098, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Teléf. N° 021 237 7101 int 515 / 021 229 691. Email: ventas@tema.com.py, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los bienes adjudicados en el marco de la licitación por Contratación Directa Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C.", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

TEMA AUTOMOTORES S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 364.013**, conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Prog. | Sub. Prog. | Proy. | O.G. | F.F. | O.F. | Dep. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 1 | 3 | 0 | 530/537 | **30** | 1 | 1 | **99.000.000** |

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 08/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2019, según Resolución REC Nº 062/2019 de fecha 18/02/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 013/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 153/2019, de fecha 12/04/2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| Nro. de Orden | Nro. de Ítems | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad Responsable: 2 – 1 – 3 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas); Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios)** | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Camioneta 4 x 2 Pick Up (cabina extendida) - Modelo 2.019. 1. Características mecánicas. 1.1 Motor cuatro cilindros en línea. 1.2 Combustible: gasolina (nafta). 1.3 Alimentación de combustible: inyección electrónica múltiplo. 1.4 Potencia mínima 87hp/5.200rpm. 1.5 Cilindrada mínima 1368cc. 1.6 Caja de velocidades: Transmisión manual de cinco velocidades de avance y una de retroceso. 1.7 Comando de caja: Comando de cambios manual con palanca al piso de la cabina. 1.8 Dirección: Hidráulica. 1.9 Frenos: Disco ventilado delantero, disco trasero tambor. 2. Características físicas y capacidades. 2.1 Longitud mínima: 4000 mm. 2.2 Distancia mínima entre ejes: 2.238 mm. 2.3 Ancho total mínimo: 1.444 mm. 2.4 Peso orden de marcha máximo: 1.080 kilos. 2.5 Carga útil máxima: 715 kilos. 2.6 Compartimento de carga mínimo: 650 litros. 2.7 Capacidad tanque combustible: 50/60 litros. 3. Características constructivas. 3.1 Cabina: El vehículo deberá ser tipo pick up, cabina extendida, metálica con amplio espacio interior para dos personas y ventilación adecuada. 3.2 Puertas: Dispondrá de dos puertas laterales con cerradura con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. 3.3 Acondicionador de aire/calefacción: Deberá estar provisto de acondicionador de aire y calefactor para cabina, montado en fábrica. 3.4 Pintura: La pintura del vehículo deberá ser de color a elección de la convocante (preferentemente, gris o negro). 3.5 Neumáticos: Equipado con neumáticos radiales aro 14"-16". 4. Tablero y sistema eléctrico. 4.1 Velocímetro en kilómetros/hora. 4.2 Totalizador de kilometraje 4.3 Indicador de carga alternador 4.4 Indicador nivel combustible 4.5 Indicador presión aceite motor 4.6 Indicador temperatura motor 4.7 Luces alta y baja de carretera 4.8 Luces intermitente de estacionamiento 4.9 Luces de giro, delantera y trasera 4.10 Luces de freno. 4.11 Luces de retroceso. 4.12 Luces de chapa. 4.13 Sistema eléctrico 12V. 4.14 Acumulador 12 V 45 amp (mínimo). 5. Herramientas. 5.1 Llave de | CHEVROLET | Brasil | Unidad | 1 | 99.000.000 | 99.000.000 |

C.P.N. Davis Arturo Guanca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CARLITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

TEMA AUTOMOTORES S.A.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ruedas. 5.2 Gato. 6. Accesorios. 6.1 Espejos retrovisores externos con control interno manual. 6.2 Espejo retrovisor interno día/noche. 6.3 Reloj digital. 6.4 Cinturón de seguridad de tres puntos en ambas butacas. 6.5 Limpia parabrisas eléctrico con reservorio de agua. 6.6 Bocina de carretera. 6.7 Tapa tanque combustible con llave. 6.8 Rueda de auxilio, cubierta radial aro 14"-16". 6.9 Extinguidor de incendio. 6.10 Dos Balizas reflectivas. 6.11 Inmovilizador electrónico. 6.12 Barral de luces y sirena, incorporar. 6.13 Airbags frontales. 7. Mantenimiento y stock de repuestos. 7.1 Se deberá garantizar la existencia de repuestos del bien ofertado, por un periodo no menor de cinco años. 7.2 El bien ofertado deberá contar con un taller autorizado del representante en la ciudad de Concepción. 7.3 Deberá adjuntarse el manual del propietario y de mantenimiento con la lista de talleres autorizados de la marca. 8. Seguro y otros. 8.1 El bien ofertado deberá contar con póliza de seguro contra todo riesgo por el periodo de un año, capital a asegurar 100% (cien por ciento) del valor del rodado, dicha póliza deberá ser de una Compañía Aseguradora Nacional expedida a nombre de la convocante. 8.2 La garantía del vehículo deber ser como mínimo de 100.000 kilómetros o tres años. 8.3 Estará a cargo del oferente adjudicado todo lo que corresponda a gastos de transferencia por escribanía, titulación y cedula verde. 8.4 El vehículo deberá contar con una inscripción, conforme al diseño proveído por la convocante. | | | | | | |
| **Total** | | | | | | | | **99.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G**uaraníes noventa y nueve millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2. Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 AM a 14:30 PM, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el punto 8 del presente contrato.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Eduardo Velázquez Prieto.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual

P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

TEMA AUTOMOTORES S.A.

se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**SOBRE TALES CLAUSULAS**, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 4 (cuatro) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

TEMA AUTOMOTORES S.A.

**Sr. Wilfrido Alberto Aquino**
Rep. Legal – **TEMA AUTOMOTORES S.A.**
PROVEEDOR

**Ing. Cgnt. Gerardo Lang Ferri**
Decano de la F.C.E.A.
Contratante

**C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General - Rectorado
Contratante

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector - UNC
Contratante